

**RESOLUCIÓN DE 7 DE MARZO DE 2024 DEL TRIBUNAL FORMADO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE UN (1) RESPONSABLE DE OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS (ANALÍTICA DE DATOS) G2B1N8, PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO AL III CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO CON CARÁCTER PROVISIONAL.**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante Resolución aprueba las listas de personas admitidas y excluidas al proceso de selección con carácter provisional.

**1. Relación de personas admitidas. -**

Resultan admitidas con carácter provisional, las solicitudes de las personas aspirantes que a continuación se relacionan.

ID NOMBRE	ID NIF
ABC	2204V
GPS	3072Y
HFN	9654S

**Total de personas admitidas: 3.**

**2. Relación de personas excluidas. -**

Resultan excluidas con carácter provisional, las solicitudes presentadas por las personas aspirantes que a continuación se relacionan, junto con las causas de exclusión y la documentación que deberán aportar para la subsanación.

ID NOMBRE	ID NIF	MOTIVO EXCLUSIÓN	APORTE DE DOCUMENTACIÓN
BMI	6194H	Base V. 2. a) Copia auténtica de la titulación académica mínima requerida.	Las personas aspirantes con la titulación académica obtenida en el extranjero deberán <b>acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación</b> o de la credencial que acredite, en su caso, la <b>homologación</b> .
CMVM	0863W	Base V. 2. b) Títulos, diplomas o certificaciones de la formación adicional.  Base V. 2. d) Experiencia profesional.	Master alegado como mérito: Para el caso, se deberá incluir además del <b>título, los programas con los contenidos</b> . Es imprescindible aportarlo para realizar la valoración del mérito, en caso contrario no serán valorados.  Deberá presentar cuantos documentos acrediten la misma, tales como <b>certificados de prestación de servicios, copias auténticas de contratos de trabajo, relación de puestos ocupados</b> , o cualquier otra que el interesado tenga a bien presentar y que justifique suficientemente a juicio del Tribunal la experiencia declarada en la solicitud de participación (caso de cotización en Régimen de Autónomos).
ZGLJ	3517B	Base V. 2. Solicitudes de participación cumplimentada y firmada. Base V. 2. g) Declaración jurada. Base V. 2. d) Experiencia profesional.	Solicitud de participación y declaración jurada, ambas <b>cumplimentadas en todos sus campos y firmadas</b> .  Deberá presentar cuantos documentos acrediten la misma, tales como <b>certificados de prestación de servicios, copias auténticas de contratos de trabajo, relación de puestos ocupados</b> .



**Total de personas excluidas: 3.**

**3. Plazo para subsanaciones o reclamaciones. –**

Conforme con el punto 4 de la Base V de la citada convocatoria, los/as candidatos/as excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, su omisión de la lista de personas admitidas o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Con la publicación de la presente resolución, se considerará efectuada la correspondiente notificación a los/as interesados/as con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámites.

EL TRIBUNAL EXAMINADOR.  
Fdo.: Diego Recio Casares. Presidente.

